



Ref. Expediente: 7/2019/SEC\_CMENOR

### **DECRETO DE ALCALDIA N° 2917/2019**

El skateboarding es un deporte que consiste en deslizarse sobre un monopatín y realizar piruetas sobre el mismo, elevando la tabla respecto al suelo y otros obstáculos o elementos. Este deporte ha tenido un gran auge en los últimos años, practicado principalmente por jóvenes, de modo que surge la demanda de un lugar adecuado para la realización del mismo, evitando su práctica en lugares públicos de uso peatonal o inadecuado como parques, jardines o plazas.

El Ayuntamiento dispone actualmente de unos módulos prefabricados para practicar el este deporte, que estaban instalados en las antiguas pistas de tenis del Polideportivo El Praico. Teniendo en cuenta la futura construcción del nuevo Pabellón de Deportes en ese lugar, se han desmontado los módulos para su traslado a un lugar más adecuado.

La Concejalía de Deportes ha decidido adecuar un área ubicada en la zona de Nueva España, calle Fuente del Sol esquina calle La Perdiz, teniendo en cuenta que la superficie actual de la zona elegida es terriza, se requiere la pavimentación de la misma para conseguir una superficie dura, estable, homogénea y sin irregularidades para la posterior instalación de los módulos.

Para ello es necesaria la contratación de una empresa especializada en albañilería y obras con hormigón armado que ejecute los trabajos de desmontaje y posterior recolocación de mobiliario urbano, preparación del terreno, colocación de bordillo perimetral y pavimento de hormigón armado con tratamiento endurecedor.

A tal efecto, Dña. Rosario Mellado Melgarejo, Arquitecta Técnica, ha redactado la Memoria Valorada denominada **“Realización pista de skate”** que cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de TRECE MIL SETECIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (13.707,33 €), de B.I. además de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (2.878,54 €) correspondiente al 21% de IVA. El total de la memoria asciende a DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (16.585,87) IVA incluido.

El plazo de ejecución de las obras es de UN MES, debiendo dar comienzo las obras el día 23 de septiembre de 2019, debido a las características especiales de esta obra.

Con objeto de conseguir la oferta más ventajosa para esta obra, se ha solicitado presupuesto a TRES empresas dedicadas a este tipo de actividad, con el único criterio de adjudicación el precio, resultando, según informe de la Arquitecta Técnica Municipal, Dña. Ana Belén Rojo Cánovas, que la mejor oferta es la presentada por la mercantil CONSTRUCCIONES LORIAN, S.L. con CIF B-30140511 y domicilio en C/ El Greco, 20-1º de Alhama de Murcia (MURCIA) C.P. 30840, e-mail a efectos de notificación electrónica [construcciones.lorian11@gmail.com](mailto:construcciones.lorian11@gmail.com) por importe de 11.412,00 € de B.I., más la cantidad de 2.396,52 €, en concepto de 21% de IVA.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la LCSP, se pone en conocimiento que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación, remitiéndose a la Intervención Municipal para que, antes de la adjudicación, compruebe que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos que individual o conjuntamente supere la cifra de importes de contratación que indica el artículo 118.1.

Código de verificación del documento: 12433161507511736324

Para comprobar autenticidad: <https://sedelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp>



Ref. Expediente: 7/2019/SEC\_CMENOR

Según documento contable **RC N° 201900063698** se certifica por la Intervención Municipal la existencia de saldo disponible quedando retenido el crédito en la partida presupuestaria **3421.62202** del vigente Presupuesto Municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 13, 118, 131 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### RESUELVO

1º.- Aprobar la Memoria Valorada denominado **“Realización pista de skate”** que cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de TRECE MIL SETECIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (13.707,33 €), de B.I. además DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (2.878,54) correspondiente al 21% de IVA. El total de la memoria asciende a DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (16.585,87 €) IVA incluido.

2º.- Aprobar y comprometer el gasto del contrato menor de las obras de **“Realización pista de skate”**, con cargo a la partida Presupuestaria **3421.62202** del vigente Presupuesto Municipal.

3º.- **Contratar** con la mercantil CONSTRUCCIONES LORIAN, S.L. con CIF B-30140511 y domicilio en C/ El Greco, 20-1º de Alhama de Murcia (MURCIA) C.P. 30840, e-mail a efectos de notificación electrónica [construcciones.lorian11@gmail.com](mailto:construcciones.lorian11@gmail.com), las obras denominadas **“Realización pista de skate”**, por el precio de ONCE MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS (11.412,00 €) de B.I., más la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (2.396,52 €), en concepto de 21% de IVA, de conformidad con la Memoria Valorada redactada por Dña. Rosario Mellado Melgarejo y con la oferta económica presentada.

4º.- El plazo de ejecución de las obras es de UN MES, debiendo dar comienzo las obras el día 23 de septiembre de 2019, debido a las características especiales de esta obra.

5º.- Nombrar a Dña. Ana Belén Rojo Cánovas, responsable de este contrato.

6º.- Incorporar al correspondiente expediente administrativo la(s) factura(s) que se emita(n) en la ejecución del referido contrato menor. La empresa deberá presentar al Ayuntamiento de Alhama de Murcia la factura electrónica a través de la plataforma digital de facturación FACE, cuyos códigos para “oficina contable”, “órgano gestor” y “unidad tramitadora” coinciden en L01300085.

El pago se efectuará por transferencia bancaria, en los plazos legalmente establecidos.

Para proceder al pago de las prestaciones de este contrato, el contratista acreditará documentalmente ante Intervención Municipal, en qué epígrafe fiscal está dada de alta su actividad, si ésta está o no sujeta a IVA, así como el tipo en su caso. En la factura deberán constar correctamente desglosados Base Imponible e IVA, en su caso.

7º.- El contratista ha acreditado estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo ha presentado una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar

Código de verificación del documento: 12433161507511736324

Para comprobar autenticidad: <https://sedelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp>



Ref. Expediente: 7/2019/SEC\_CMENOR

con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigidos en materia de seguridad y salud laboral contenidos en la normativa vigente de Prevención de Riesgos Laborales y, en especial en el RD 171/2004, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. El incumplimiento por su parte no implicará responsabilidad económica alguna para este Ayuntamiento.

8º.- Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (art. 103 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público), ni se fija garantía.

9º.- El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 y sin perjuicio de lo establecido para el contrato de obras en el art. 239 de la citada Ley de Contratos.

10º.- De acuerdo con lo establecido en el art. 118.4 de la Ley este Contrato Menor deberá ser objeto de publicación en la forma prevista en el art. 63.4 de la referida Ley.

11º.- Notifíquese al adjudicatario, a los efectos oportunos.

12º.- Comuníquese a Dña. Ana Belén Rojo Cánovas, a D. Juan Antonio Palomares Cánovas, Técnico Municipal en prevención de Riesgos Laborales y a la Intervención Municipal a efectos de emisión de documento contable de aprobación y disposición del gasto.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia, LA ALCALDESA.